BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.–Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.–Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.–Teléfono 225263.

Lunes, 25 de abril de 1994
Núm. 92

DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª–Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª–Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª–Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Delegación del Gobierno en Castilla y León

GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

Por este Gobierno Civil se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Num.: 6719.

Apellidos y nombre: Pinto Carreño, Angel.

Norma infringida Ley o Reglamento (art.): Real Decreto 1211/1990 (293.11).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Gobierno Civil (c/. Jesús Rivero Meneses, 1), en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, a 9 de marzo de 1994.–El Secretario General, Leonardo Marcos González.

2776 Núm. 3814.–2.128 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 25 de marzo pasado, aprobó la siguiente modificación al Programa A.E. Oeste Bierzo de 1994.

A) Anular la obra número 122, "Pavimentación de calles en núcleos del municipio de Arganza", por el presupuesto total de 23.000.000 de ptas.

B) Aprobar, y en consecuencia incluir en el aludido Programa la obra número 149 "Pavimentación de calles en núcleos del municipio y alumbrado en Canedo y Arganza", por el presupuesto total de 23.000.000 de ptas. financiado con las siguientes aportaciones.

Subvención del Estado –MAP–: 11.500.000 ptas.

Id. de la Diputación B.C.L.E.: 5.750.000 ptas.

Aportación Ayuntamiento Arganza: 5.750.000 ptas.

Lo que se hace público conforme al número 3 del artículo 32 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el número 5 a fin de que, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el **Boletín Oficial** de la provincia, se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no formulara reclamación u observación alguna.

León, 7 de marzo de 1994.–El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4002

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio, a la empresa Precon, S.A., que practicada la liquidación de las obras de "Construcción caseta aneja al reemisor de T.V. de Castrocalbón" incluida en el Convenio de R.T.V.E. para mejora y extensión de la red de difusión en la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, todos los días hábiles de nueve a catorce horas.

León, a 11 de abril de 1994.–El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 3940

DE CASTILLA Y LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a don Francisco Cosmen de Lama, cuyo último domicilio conocido fue c/. Santa Clara, número 3, C.P. 24002, León, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación en sesión de 24 de febrero de 1994 que es del siguiente tenor literal:

Finalmente, visto que del expediente de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado 3.ª fase– en Villaverde de Arriba", juntamente con el adicional restante para la terminación completa de las mismas, incluido como obra número 375 del reajuste adicional al Plan Provincial 1989/90 (remanentes), adjudicadas al contratista don Francisco Cosmen de Lama, resulta:

a) Que, con fecha 22 de octubre de 1993, esta Comisión de Gobierno acordó conceder al señor Cosmen de Lama un plazo de 20 días hábiles para subsanar las deficiencias existentes en las obras de referencia, denunciadas por el Ingeniero Director de las mismas, don Victoriano González Gutiérrez, mediante escrito dirigido a esta Diputación.

b) Que, con fecha 2 de noviembre del mismo año, se notifica al señor Cosmen de Lama dicho acuerdo, negándose éste a recibir la notificación pero teniendo constancia de la misma por conversación telefónica mantenida con el Director de las obras, tal y como pone de manifiesto mediante escrito del día 7 de diciembre del mismo año.

c) Que, con fecha 7 de diciembre pasado, el Ingeniero Director de las obras informa que, habiendo sido ampliamente sobrepasado el plazo concedido para subsanación de deficiencias, las obras continúan en el mismo estado y remite valoración de los trabajos necesarios para la ejecución de las reparaciones necesarias, que asciende a la suma de 1.248.000 ptas. en ese momento, aunque en el día de la fecha, según la liquidación presentada por el Director de las mismas, la valoración de la subsanación de las citadas obras asciende a la suma de 1.413.263 ptas., debido a que en la primera valoración no se recogían los impuestos a cargo de contratista diferente.

d) Que, para garantizar la ejecución de las obras, el adjudicatario depositó una fianza definitiva, por importe de 1.248.000 pesetas, en aval de crédito y caución, según carta de pago de fecha 19 de septiembre de 1989 y una fianza complementaria a la definitiva, por importe de 165.216 ptas. en aval de la misma entidad y según carta de pago de fecha 23 de enero de 1991.

Considerando que se está ante un claro caso de incumplimiento de contrato por parte del contratista, a tenor de lo establecido en el artículo 157.1 del Reglamento General de Contratación del Estado, de aplicación hoy con carácter fundamental en la contratación de las Corporaciones Locales y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 del mismo Reglamento, la Administración puede exigir su estricto cumplimiento o acordar la resolución del mismo; la Comisión de Gobierno, conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Urbanismo, por unanimidad, acuerda:

1.º) La resolución del contrato de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Villaverde de Arriba –3.ª fase–" del Plan Provincial de 1989/90 (número 375), por causa imputable al adjudicatario.

2.º) Aprobar la liquidación presentada por el Ingeniero Director de las obras ejecutadas, en la forma establecida en el artículo 179 del Reglamento General de Contratación del Estado.

3.º) Requerir a la Compañía avalista el ingreso de las fianzas por importe de 1.248.000 ptas. y 165.216 ptas.

4.º) Encomendar al Ayuntamiento la contratación directa de los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias existentes, abonándose el importe con cargo a la fianza depositada y si no fuera suficiente con cargo a los demás bienes del adjudicatario.

5.º) Que en el momento que sea procedente, se adopte resolución motivada en la que se determine la cantidad líquida por los daños y perjuicios económicos del retraso de la inversión, todo ello en base a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, y advirtiéndole de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León a 28 de marzo de 1994.–El Presidente (ilegible). 3941

* * *

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación León 2.ª

C/. Las Fuentes, n.º 4 - León

EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 2.ª pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Demarcación contra el deudor al Ayuntamiento de Valderas, don Sinforos Valverde García, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.–Notificados los débitos perseguidos en este expediente al deudor que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolas satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los inmuebles origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor que a continuación se describe, el inmueble perteneciente al mismo, quedando afecto el inmueble a las responsabilidades perseguidas:

a.–Nombre del deudor: Sinforos Valverde García.

b.–Finca embargada:

Finca urbana en la c/. Ramón y Cajal, número 16, del pueblo de Valderas, con una superficie cubierta y total de 236 m.^{2}, parcela catastral 0136012, y linda: Derecha, calle Arias; izquierda, Pedro Fernández Sierra; y fondo, Comunidad de Propietarios.

c.–Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d.–Débitos:

N.º Rec.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha Prov. Apremio
125–08	1990	I.B.I. Urbana	5.593	20–11–90
94–04	1991	I.B.I. Urbana	5.872	21–11–91
140–08	1992	I.B.I. Urbana	6.166	25–11–92
140–08	1993	I.B.I. Urbana	6.474	25–11–93
		Suma principal	24.105	
		20% Rgo. Apremio	4.821	
		Interés demora presup.	5.000	
		Costas presupuestadas	50.000	
		Total responsabilidad	83.926	

e.–Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Valderas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de dicho texto legal y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación de León, para autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderas, se extiende el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del citado Reglamento, con el fin de que comparezca el deudor por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente, podrá recurrir en el plazo de treinta días hábiles ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de treinta días hábiles.

León, a 22 de marzo de 1994.–El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.–V.º B.º.–El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3407 Núm. 3815.–8.400 ptas.

* * *

EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 2.ª pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Demarcación contra el deudor al Ayuntamiento de Valderas, don Honorato Pérez Pastor, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.–Notificados los débitos perseguidos en este expediente al deudor que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolas satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los inmuebles origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor que a continuación se describe, el inmueble perteneciente al mismo, quedando afecto el inmueble a las responsabilidades perseguidas:

a.–Nombre del deudor: Honorato Pérez Pastor.

b.–Finca embargada:

Finca urbana en la Tr. Estrada, número 5 del pueblo de Valderas, con una superficie cubierta de 105 m.², descubierta de 59 m.² y total de 164 m.². Parcela catastral 0215007. Y que linda: Derecha, c/. San Tirso; izquierda, Amandos Sierra González y Miguel García García y fondo, Fermín García Díez, Julio Tomás Suárez e Inocencia Pérez Ladrón.

c.–Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d.–Débitos:

N.º Rec.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha Prov. Apremio
45–13	1988	C.T. Urbana	1.664	20–11–88
57–07	1989	C.T. Urbana	1.714	24–11–89
102–03	1990	I.B.I. Urbana	1.125	20–11–90
49–05	1991	I.B.I. Urbana	1.181	21–11–91
114–09	1992	I.B.I. Urbana	1.240	25–11–92
114–08	1993	I.B.I. Urbana	1.302	25–11–93
		Suma principal	8.226	
		20% Rgo. Apremio	1.645	
		Interés demora presup.	5.000	
		Costas presupuestadas	50.000	
		Total responsabilidad	64.871	

e.–Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Valderas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de dicho texto legal y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación de León, para autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderas, se extiende el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del citado Reglamento, con el fin de que comparezca el deudor por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente, podrá recurrir en el plazo de treinta días hábiles ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de treinta días hábiles.

León, a 22 de marzo de 1994.–El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.–V.º B.º.–El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3403 Núm. 3816.–8.848 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Visto el texto del acta suscrita el día once de marzo de 1994 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Caucho y Vendedores de Neumáticos de la provincia de León, integrada por la Asociación Provincial Empresarial de Caucho y Vendedores de Neumáticos y por la Central Sindical Unión Sindical Obrera, en la que se acuerda remitir a este organismo el texto articulado del referido Convenio, con vigencia para 1993 y 1994 a efectos de su registro y publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia si procediera, y

Resultando que en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales obra certificación de la

Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la misma del que se desprende que la Central Sindical Unión Sindical Obrera, firmante del Convenio mencionado, tiene una representatividad en el Sector de referencia del 14,28%.

Resultando que existen interesados desconocidos en el presente procedimiento, ignorándose su domicilio.

Resultando que en la tramitación del presente expediente, se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Considerando que este organismo es competente para conocer y resolver respecto de la solicitud formulada, de conformidad con las atribuciones conferidas por la disposición adicional 2.ª del Real Decreto 530/85 de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados organismos autónomos del departamento, asumiendo esta Dirección Provincial las funciones que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación tenía encomendadas y entre ellas la del depósito de Convenio y demás acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores, o entre sindicatos y asociación y organizaciones empresariales establecida en el artículo I, apartado I, letra c) y apartado 2 del Real Decreto 2756/79 de 23 de noviembre en relación con el artículo I, apartado c) del Real Decreto 5/79 de 26 de enero.

Considerando que el artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores establece que para que un acuerdo de la Comisión Negociadora tenga la eficacia "erga omnes" señalada en el artículo 82.3 del citado texto legal requerirá en cualquier caso el voto favorable del 60% de cada una de las representaciones, es decir, de la económica y de la social, por lo que en su consecuencia, y teniendo en cuenta que por parte de la representación social, el Convenio que analizamos únicamente cuenta con el voto favorable del 14,28% de la misma, nos encontramos,no ante un Convenio Colectivo estatutario propiamente dicho, sino ante lo que la doctrina denomina un pacto extraestatutario o Convenio Colectivo de eficacia limitada, cuyo contenido únicamente es de aplicación y tiene fuerza de obligar entre las partes que lo han suscrito.

Considerando que el artículo 59, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de noviembre de 1992, establece que las notificaciones se efectuarán en el **Boletín Oficial** de la provincia cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio.

Vistos los textos legales citados, y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Acuerda: Publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de su notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado el Convenio Colectivo de eficacia limitada para el Sector de Caucho y Vendedores de Neumáticos de la provincia de León, con vigencia para los años 1993 y 1994 suscrito de una parte por la Asociación Provincial de Empresarios de Caucho y Vendedores de Neumáticos y de otra por la Central Sindical Unión Sindical Obrera, que se encuentra depositado en este organismo.

En León, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.–El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Juan José López de los Mozos Martín.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR CAUCHO Y VENDEDORES DE NEUMATICOS DE LEON

Capítulo I.–Disposiciones generales.

Artículo 1.º–Ambito funcional.–El presente Convenio regula las relaciones laborables de todas las Empresas y sus trabajadores que se rigen por la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas, Sector Caucho y Vendedores de Neumáticos, aprobada por O.M. de 24-7-74 y Normas Complementarias.

Artículo 2.º–Ambito territorial.–Este Convenio será de aplicación en toda la provincia de León. Quedan incluidos en el mismo todos los centros de trabajo a que se refiere el artículo 1.º que se hallen enclavados en la provincia, aun cuando su Central o domicilio radique fuera de la misma.

Artículo 3.º–Ambito personal.–El Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las Empresas que menciona el artículo 2.º. Se exceptúan las relaciones enunciadas en el vigente Estatuto de los Trabajadores, artículo 1.º apartado 3.º.

Artículo 4.º–Vigencia y duración.–El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante, sus efectos económicos se retrotraen al 1 de enero de 1993. Su duración será de dos años.

Artículo 5.º–Denuncia.–Negociado el Convenio y aprobado por las partes, se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia se deberá efectuar por escrito, al menos un mes antes de su terminación, conteniendo ésta los puntos básicos de la futura negociación.

Artículo 6.º–Condiciones más beneficiosas.–Las retribuciones pactadas en este Convenio, compensarán y absorberán en cómputo anual todas las existentes en el momento de su entrada en vigor cualquiera que sea su naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por la aplicación de disposiciones legales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en este Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen las aquí pactadas.

En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Se respetarán las situaciones, que en cómputo anual, superen lo pactado en idéntico cómputo.

Artículo 7.º–Normas complementarias.–Serán normas complementarias, las legales de carácter general, la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas de 24-7-74 y los Reglamentos de Régimen Interior si los hubiere aprobado la Empresa.

Capítulo II.–Condiciones de trabajo.

Artículo 8.º–Jornada laboral.–La jornada laboral de trabajo en conjunto y distribución anual, se establece en un máximo de 1.800 horas efectivas de trabajo, promediando las de 40 horas semanales, que se distribuirán de lunes a sábado, ambos inclusive. Para el cómputo semanal de trabajo efectivo se descontarán: Domingos, festivos, vacaciones y bocadillo.

Durante las fiestas locales de León, del día 27 al 30 de junio, el horario de trabajo será de nueve a catorce horas.

Por lo que se refiere a las fiestas locales de otras localidades, se tendrá en cuenta las que se establezcan para los municipios de la provincia correspondiente al año 1993 y 1994.

Artículo 9.º–Vacaciones.–El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de 30 días naturales. Su disfrute será según acuerdo entre Empresas y Trabajadores, en caso de discrepancia en cuanto a su disfrute, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores. La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función del salario base, antigüedad correspondiente y plus de transporte.

Artículo 10.º–Licencias.–El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por los motivos y tiempo señalado en el artículo 37, apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo III.–Condiciones económicas.

Artículo 11.º–Salarios.–Se incrementará la tabla salarial de acuerdo con lo pactado 1993-94, siendo éstos los que figuran en la tabla salarial, anexo I y II, del presente Convenio.

Artículo 12.º–Plus de transporte.–Con carácter de una indemnización o suplido del artículo 3 del Decreto 2.380/1973, con el fin de compensar los gastos que puedan tener los trabajadores para acudir a los puestos de trabajo, cualquiera que sea la distancia a recorrer, se establece un plus extrasalarial en la cuantía que se indica en el anexo I y II del presente Convenio.

Artículo 13.º–Antigüedad.–El personal comprendido en este Convenio percibirá los aumentos periódicos por años de servicios, consistentes: Dos trienios al 5% y cinco quinquenios al 10% sobre el salario base que figura en la tabla salarial, anexo I. Se aplicará como norma supletoria en esta materia, lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza de Trabajo de Industrias Químicas.

Artículo 14.º–Gratificaciones extraordinarias.–Se establecerán las siguientes pagas extraordinarias:

a) Beneficios.–Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de marzo.

b) Julio.–Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de julio.

c) Navidad.–Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de diciembre.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a), b) y c) serán devengadas en función del salario base en vigor, en el momento de percepción, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 15.º–Dietas.–Las dietas establecidas en el artículo 15 del vigente Convenio, se incrementarán en la misma cuantía que se señalan para los salarios, cuando por la naturaleza del desplazamiento las dietas resulten insuficientes, se mantiene el criterio establecido de "gastos a justificar", quedando por tanto en las siguientes cuantías:

a) Media dieta: 1.450 ptas.

b) Dieta completa: 2.850 ptas.

Artículo 16.º–Horas extraordinarias.–Como medio de fomento al empleo, se realizarán las mínimas imprescindibles, abonándose de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo IV.–Seguridad e higiene. Garantías sindicales.

Artículo 17.º–Seguridad e higiene.–Respecto a la seguridad e higiene en el trabajo, se estará a lo establecido en la norma general y artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18.º–Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.–Las Empresas concertarán en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio o mantendrán en vigor debidamente revisadas, la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de invalidez absoluta o muerte de cada uno de sus trabajadores en el supuesto de accidente de trabajo, entendiendo éste de acuerdo con la legislación laboral como el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que se realiza por cuenta ajena en las Empresas afectadas por el mismo, siendo la cuantía de la indemnización a percibir de 2.700.000 y 1.850.000 pesetas respectivamente, para cada una de dichas contingencias.

Artículo 19.º–Incapacidad laboral transitoria o accidente de trabajo.–El personal que se encuentre en incapacidad laboral transitoria o accidente de trabajo, se le abonará con cargo a la Empresa un complemento consistente en incrementar en un 30% las prestaciones que abona la Seguridad Social por dicho concepto hasta el vigésimo día, y a partir del día siguiente al mismo el 25% de dicha cantidad, sin que en ningún caso pueda ser superior al salario fijado, en el presente Convenio.

Artículo 20.º–Garantías sindicales.–El Comité de Empresas o Delegados de Personal, tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 21.º–Ropa de trabajo.–Se proveerá a los trabajadores de de las prendas de trabajo que determine el artículo 97 de la Ordenanza de Trabajo en las Industrias Químicas de 24 de julio de 1974.

Capítulo V.–Disposiciones finales.

Primera.–Comisión mixta.–Se nombrará la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento del Convenio. Resultan designados como vocales titulares por los trabajadores.

Don Claudio Pérez Prieto y don Miguel Angel González Llanos, además del asesor representante de la central Sindical U.S.O.; por las Empresas: don Daniel Velasco Velasco y don Angel Alvarez Alvarez, además del asesor de la Asociación. Serán vocales suplentes, los restantes miembros de la Comisión Deliberadora. La asistencia a las reuniones de las Comisión Paritaria es obligatoria para ambas partes.

Segunda.–El articulado de este Convenio y su anexo (Tabla salarial) forman un todo único e indivisible no pudiendo aplicarse parcialmente salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman en prueba de conformidad en León a ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno. (Siguen firmas).

ANEXO I–TABLA SALARIAL – 1993

Categorías	Salario base mes	Plus transporte mes
Personal Directivo		
1.–Director	111.796	15.000
2.–Encargado	88.520	15.000
Personal Administrativo		
3.–Oficial de primera	81.526	15.000
4.–Oficial de segunda	76.943	15.000
5.–Auxiliar administrativo	71.395	15.000
Personal Obrero		
6.–Oficial de primera	81.526	15.000
7.–Oficial de segunda	76.943	15.000
8.–Oficial de tercera	73.382	15.000
9.–Peón	69.887	15.000
10.–Conductor primera	81.526	15.000
11.–Conductor segunda	76.943	15.000
12.–Aprendiz 16 años	37.656	15.000
13.–Aprendiz 17 años	40.761	15.000
14.–Mujer limpieza–hora	364	75

ANEXO I–TABLA SALARIAL – 1994

Categorías	Salario base mes	Plus transporte mes
Personal Directivo		
1.–Director	112.500	15.000
2.–Encargado	90.000	15.000
Personal Administrativo		
3.–Oficial de primera	83.500	15.000
4.–Oficial de segunda	78.500	15.000
5.–Auxiliar administrativo	73.000	15.000
Personal Obrero		
6.–Oficial de primera	83.500	15.000
7.–Oficial de segunda	78.500	15.000
8.–Oficial de tercera	75.000	15.000
9.–Peón	71.500	15.000
10.–Conductor primera	83.500	15.000
11.–Conductor segunda	78.500	15.000
12.–Aprendiz 16 años	38.500	15.000
13.–Aprendiz 17 años	41.800	15.000
14.–Mujer limpieza–hora	375	75

3049 Núm. 3817.–23.408 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9 – León

Intentado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1517/91, de 11 de octubre, mediante el presente anuncio, y de

conformidad con dicha norma, se comunica a la apremiada Didere, S.A., cuyo último domicilio conocido en esta provincia fue c/. La Cárcava, s/n.–24200. Valencia de Don Juan, lo siguiente:

"Habiendo resultado adjudicados en venta por gestión directa los bienes inmuebles embargados a esa Sociedad en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por medio del presente escrito se cita a sus administradores mancomunados para que, en el plazo de quince días, puedan ejercer su derecho a otorgar las correspondientes escrituras a favor de los adjudicatarios, pudiendo, asimismo, elegir notario de entre los de esta provincia para autorizarlas.

Si en el plazo señalado no se hubieren manifestado mancomunadamente, o desistieren expresamente de tal derecho, el Recaudador Ejecutivo otorgará las escrituras y será designado notario para autorizarlas aquél a quien por turno corresponda.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 148.2 y 3, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre.

León, 2 de febrero de 1994.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3050 Núm. 3818.–3.584 ptas.

Administración de la Seguridad Social

Avda. Huertas del Sacramento, 23 – Ponferrada

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Advo. Común, de 26 de noviembre de 1992 (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la comunicación de diversas notificaciones de deuda por Acta de Infracción, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Admon. de la Seguridad Social, se deduce la falta de ingreso de los importes abajo reseñados y correspondientes a Actas de Infracción emitidas por la Inspección de Trabajo, por lo que se formulan las presentes notificaciones de deuda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*B.O.E.* del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

El plazo para efectuar el ingreso del referido importe será de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, previa personación en esta Unidad, que hará entrega del documento para formalización del pago.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico–administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico–administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social en el mismo plazo de quince días.

Ponferrada, a 10 de marzo de 1994.–El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

Relación de deudores del Régimen General de la Seguridad Social.

C.C.C.	Nombre	Dirección	Documento	Periodo	Importe
24/045637/16	Louzao Prieto Soc. Anon. Labo.	Ponferrada	I-93/1856/92	01/92–08/92	360000
24/048479/45	Castro y Méndez, S.A.	Villablino	I-93/2499/56	02/93	75000
24/100136010	Start Image, S.L.	Ponferrada	I-93/2459/16	12/92	51000
24/100153487	Cuarcitas de Molinaseca, S.L.	Molinaseca	I-93/2842/11	11/92–12/92	120000
24/100174103	Reparaciones Luje, S.L.	Congosto	I-93/2547/07	03/93	75000
				Total	681000

2759 Núm. 3819.–5.824 ptas.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración oficial de existencia de Epizootia denominada Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina radicado en el término municipal de Castropodame (León).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Castropodame (León), esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Ramón Macedo Rodríguez.

Zona infecta: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar:

1.º Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus cararacterísticas sanitarias así lo requieran.

2.º Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Castropodame (León), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 5 de abril de 1994.–El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

3884 Núm. 3820.–3.584 ptas.

* * *

Resolución de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de extinción de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie caprina, radicado en el término municipal de Vega de Espinareda (León).

A propuesta de la sección de Ganadería de León, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie caprina del término municipal de Vega de Espinareda (León).

Valladolid, 5 de abril de 1994.–El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

3882 Núm. 3821.–1.456 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/10/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en materia de higiene de los alimentos a don Ulpiano González Castro titular de un Pub, y no habiendo podido notificar el trámite que luego se dirá al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se le comunica que ha recaído Propuesta de Resolución en el sentido de apreciar responsabilidad del interesado en la infracción imputada, calificándose la misma como leve y proponiendo el expediente para sanción.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder alegar lo que considere conveniente en su defensa.

León, 16 de marzo de 1994.–El Jefe del Servicio Territorial, Santiago Travieso Gil.

* * *

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/359/92 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en materia de higiene de los alimentos a doña María del Carmen Teijeiro Cabanas titular de una tienda de alimentación, y no habiendo podido notificar el trámite que luego se dirá al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se le comunica que ha recaído Propuesta de Resolución en el sentido de apreciar responsabilidad del interesado en la infracción imputada, calificándose la misma como leve y proponiendo el expediente para sanción.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder alegar lo que considere conveniente en su defensa.

León, 16 de marzo de 1994.–El Jefe del Servicio Territorial, Santiago Travieso Gil.

* * *

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/14/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en materia de higiene de los alimentos a don Pio Urdampilleta Alvarez titular de un Pub, y no habiendo podido notificar el trámite que luego se dirá al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se le comunica que ha recaído Propuesta de Resolución en el sentido de apreciar responsabilidad del interesado en la infracción imputada, calificándose la misma como leve y proponiendo el expediente para sanción.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder alegar lo que considere conveniente en su defensa.

León, 16 de marzo de 1994.–El Jefe del Servicio Territorial, Santiago Travieso Gil.

* * *

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/15/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en materia de higiene de los alimentos a don José Hidalgo López titular de un Pub denominado El Sur, y no habiendo podido notificar el trámite que luego se dirá al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se le comunica que ha recaído Propuesta de Resolución en el sentido de apreciar responsabilidad del interesado en la infracción imputada, calificándose la misma como leve y proponiendo el expediente para sanción.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder alegar lo que considere conveniente en su defensa.

León, 16 de marzo de 1994.–El Jefe del Servicio Territorial, Santiago Travieso Gil.

* * *

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/19/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en materia de higiene de los alimentos a don Luis Getino Fernández titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Bar Musical Heste, c/. Burgo Nuevo, n.º 14, y no habiendo podido notificar el trámite que luego se dirá al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se le comunica que ha recaído Propuesta de Resolución en el sentido de apreciar responsabilidad del interesado en la infracción imputada, calificándose la misma como leve y proponiendo el expediente para sanción.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder alegar lo que considere conveniente en su defensa.

León, 16 de marzo de 1994.–El Jefe del Servicio Territorial, Santiago Travieso Gil.

* * *

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/27/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en materia de higiene de los alimentos a María del Carmen Teijeiro Cabanas titular de una tienda de alimentación en la Plaza de Abastos de Bembibre, y no habiendose podido notificar el trámite que luego se dirá al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se le comunica que ha recaído Propuesta de Resolución en el sentido de apreciar responsabilidad del interesado en la infracción imputada, calificándose la misma como grave y proponiendo el expediente para sanción.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder alegar lo que considere conveniente en su defensa.

León, 16 de marzo de 1994.–El Jefe del Servicio Territorial, Santiago Travieso Gil.

* * *

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/31/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en materia de higiene de los alimentos a Manuela Morán Carracedo titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Velvet, en León, c/. Conde Guillén, n.º 12, y no habiendo podido notificar el trámite que luego se dirá al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se le comunica que ha recaído Propuesta de Resolución en el sentido de apreciar responsabilidad del interesado en la infracción imputada, calificándose la misma como leve y proponiendo el expediente para sanción.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder alegar lo que considere conveniente en su defensa.

León, 16 de marzo de 1994.–El Jefe del Servicio Territorial, Santiago Travieso Gil.

* * *

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/173/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en materia de higiene de los alimentos a Jorge Aparicio Santiago titular

del restaurante "El Granero", c/. López Castrillón, n.º 6 de León, y no habiendo podido notificar el trámite que luego se dirá al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se le comunica que ha recaído Propuesta de Resolución en el sentido de apreciar responsabilidad del interesado en la infracción imputada, calificándose la misma como leve y proponiendo el expediente para sanción.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder alegar lo que considere conveniente en su defensa.

León, 16 de marzo de 1994.–El Jefe del Servicio Territorial, Santiago Travieso Gil.

* * *

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/182/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en materia de higiene de los alimentos a Ernesto Díez Gutiérrez titular del establecimiento que gira bajo en nombre comercial de Carnicería Ernesto, en León, c/. Eras de Renueva, s/n., y no habiendo podido notificar el trámite que luego se dirá al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se le comunica que ha recaído Propuesta de Resolución en el sentido de apreciar responsabilidad del interesado en la infracción imputada, calificándose la misma como leve y proponiendo el expediente para sanción.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder alegar lo que considere conveniente en su defensa.

León, 16 de marzo de 1994.–El Jefe del Servicio Territorial, Santiago Travieso Gil.

* * *

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/183/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en materia de higiene de los alimentos a Rafael García de la Torre titular del establecimiento comercial que gira bajo el nombre de El Robledal, en Robledo de Fenar, y no habiendo podido notificar el trámite que luego se dirá al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se le comunica que ha recaído Propuesta de Resolución en el sentido de apreciar responsabilidad del interesado en la infracción imputada, calificándose la misma como leve y proponiendo el expediente para sanción.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder alegar lo que considere conveniente en su defensa.

León, 16 de marzo de 1994.–El Jefe del Servicio Territorial, Santiago Travieso Gil.

2998 Núm. 3822.–20.496 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE LLANOS–SORRIBOS DE ALBA (LEON)

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Llanos–Sorribos de Alba (León), por Decreto 213/1990, de 8 de noviembre (*B.O.C. y L.* número 219 de 13–11–90), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente:

Don José Rodríguez Quirós.

Magistrado Juez Decano de los de León.

Vicepresidente:

Don José Elías Iglesias Bergasa.

Jefe de Area de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Vocales:

Don Jesús Alonso de Gregorio.

Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Don Agustín González Rueda.

Técnico de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, encargado de la zona.

Don Julio Lezaun Yoldi.

En representación del Jefe del Servicio Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Don Emilio Sierra García.

Alcalde del Ayuntamiento de La Robla.

Don Francisco Javier Suárez Sierra.

Presidente de la Junta Vecinal de Sorribos de Alba.

Don Agustín Rodríguez Rey.

Presidente de la Junta Vecinal de Llanos de Alba.

Don Victorino Fernández Sierra.

Representante de los agricultores de la zona.

Don Angel Suárez Rodríguez.

Representante de los agricultores de la zona.

Don Luis Blanco García.

Representante de los agricultores de la zona.

Don Avelino Bobis González.

Representante de la Junta de Trabajo de Concentración Parcelaria.

Secretario:

Doña Concepción Hernández Cosme.

Técnico Jurídico de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

León, a 11 de febrero de 1994.–El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

3052 Núm. 3823.–6.272 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que, aprobado definitivamente por Pleno municipal, en sesión de 11 de marzo del año en curso, modificaciones de Ordenanzas reguladoras de precios públicos, se da conocimiento del texto de las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P.

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA

En el artículo 7.º, se añade un punto 4 con el siguiente texto.

No se concederán autorizaciones para la instalación de máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, incluidas cabinas fotográficas, en el entorno de monumentos de la ciudad antigua donde sea competente la Comisión Provincial de Patrimonio. Para el resto de la Ciudad Antigua, de acuerdo con la delimitación establecida por el Plan Especial, las autorizaciones estarán supeditadas a la adecuación ambiental de la máquina, cuyo aprovechamiento se solicita con el contexto del entorno de su ubicación. En cualquier caso, las autorizaciones que se concedan lo serán por un plazo máximo de un año, renovable a solicitud del interesado y tras nueva concesión del Ayuntamiento.

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS MUNICIPALES CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

En el artículo 6.º, el punto 1 queda redactado como sigue:

Los veladores, sillas, toldos y demás material autorizado deberán estar acordes con la zona donde se ubiquen. Si tal ubicación tuviera lugar dentro de los límites a los que aplica el Plan Especial de Ordenación, mejora y protección de la ciudad antigua de León, el mobiliario será acorde con el carácter histórico de la zona, prohibiéndose los tonos vivos de los colores primarios y opta la gama de colores fríos. En cuanto a los toldos o sombrillas, estos deberán ser de color hueso, con las características antes indicadas, prohibiéndose también la exhibición de logotipos y anagramas de marcas comerciales.

El incumplimiento de esta forma dará lugar a que, previo aviso al interesado, el Excmo. Ayuntamiento proceda al desalojo de mesas, sillas y sombrillas, cargando los gastos originados por el desalojo.

León, a 23 de marzo de 1994.–El Alcalde, Juan Morano Masa.

3314 Núm. 3824.–5.152 ptas.

VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 1994, superando el quórum legalmente exigible, por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que lo componen, acordó solicitar de Caja España un préstamo de seis millones de pesetas (6.000.0000 ptas.), con el fin de financiar el equipamiento del albergue de Vegacervera, en las condiciones fijadas por la entidad financiera.

El expediente está expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda examinarse y presentarán las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 30 de marzo de 1994.–El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

* * *

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20-2-94, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1994, exponiéndose al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, elevándose a definitivo, caso de no presentarse:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994.

INGRESOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes	
Cap. 1 Impuestos directos	3.420.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	8.750.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	450.000
B. Operaciones de capital	
Cap. 7 Transferencias de capital	41.500.000
Cap. 8 Activos financieros	12.500.000
Totales ingresos	72.120.000

GASTOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes	
Cap. 1 Gastos de personal	1.900.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	11.400.000
Cap. 3 Gastos financieros	2.100.000
B. Operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	55.220.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.500.000
Totales gastos	72.120.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de este entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994.

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretario: Acumulación; número de plazas: Uno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Vegacervera, a 26 de marzo de 1994.–El Presidente (ilegible).

3573 Núm. 3825.–1.596 pts.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, se hace público que durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación en el B.O.P., queda expuesta al público en las oficinas municipales la matrícula de Impuestos de Actividades Económicas a 31-12-93, que servirá de base al padrón de 1994.

Contra la misma, bien por inclusión, exclusión, errores, pueden los interesados interponer los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse ambos:

De reposición, ante la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a aquel en que finalice el periodo de exposición de la matrícula económico-administrativo, en el mismo plazo que el precedente, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

Valdefuentes del Páramo, a 12 de de abril de 1994.–El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994 aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994.

El presupuesto y acuerdo de aprobación, quedan expuestos al público en la oficinas municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo

112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados, según establece el art. 151.1 de la misma Ley, y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 de este artículo, puedan formular reclamaciones contra el mismo.

Si durante el plazo señalado anteriormente no se presentan reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 y art. 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Valdefuentes del Páramo, a 12 de de abril de 1994.–El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de marzo de 1994 aprobó, con el quórum exigido en el art. 47.3.g. de la Ley 7/85 y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial.

Las características fundamentales del mismo son:

Finalidad: Financiar, en parte, las obras de ampliación del alcantarillado en Valdefuentes del Páramo.

Importe: Seiscientas mil (600.000) ptas.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos derivados de la tramitación y concesión: 91.552 ptas.

Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

En acuerdo y expediente se someten a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P., en las oficinas municipales, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, a 12 de de abril de 1994.–El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

El Ayuntamiento Pleno en sesión 4 de marzo de 1994, aprobó por unanimidad el proyecto de "Pavimentación la Plaza y unión a carretera de Azares del Páramo", del Plan Pequeñas Obras, redactado por el técnico don José L. Sánchez, con un presupuesto ejecución por contrata de 3.000.000 ptas.

Permanecerá expuesto al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P., en las oficinas municipales para su examen y presentación de reclamaciones, si proceden, por los directamente afectados.

Valdefuentes del Páramo, a 12 de abril de 1994.–El Alcalde-Presidente (ilegible).

3845 Núm. 3826.–2.016 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 1994, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes	
Cap. 1 Gastos de personal	3.722.590
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.412.000
Cap. 3 Gastos financieros	100.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	100.000
B. Operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	10.977.889
Cap. 9 Pasivos financieros	789.521
Total gastos	24.102.000

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
A. Operaciones Corrientes	
Cap. 1 Impuestos directos	8.600.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	350.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	3.450.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	600.000
B. Operaciones de capital	
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	1.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.600.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.000
Total ingresos	24.102.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto:

Personal funcionario

N.º: 1

Denominación: Secretaría-Intervención

Grupo: B

Nivel: 16

Situación: Provisional

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, a 7 de abril de 1994.–El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

3842 Núm. 3827.–1.344 ptas.

CARROCERA

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1993, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas.

Carrocera, a 28 de marzo de 1994.–El Alcalde (ilegible).

3422 Núm. 3828.–364 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAHELICES DEL PAYUELO

Aprobado por la Junta Vecinal de Sahelices del Payuelo el presupuesto para el año 1994, fue expuesto al público durante el plazo reglamentario, no habiéndose producido en contra del mismo ninguna reclamación.

Sahelices del Payuelo a veintinueve de marzo de 1994.–El Presidente, Juan Riol Panera.

3575 Núm. 3829.–224 ptas.

MOLINAFERRERA

Celebrada el pasado día 20 de marzo la subasta de pastos anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia de fecha 22 de febrero de 1994, en la que se establecía como tipo de licitación la cantidad de 300.000 ptas, que podría ser mejorada al alza, la única oferta presentada lo fue por 200.000 ptas por don Generoso Fuertes Río.

Consecuentemente, esta Junta Vecinal, por acuerdo adoptado en reunión celebrada el paso día dos de abril, ha acordado adjudicar al expresado don Generosos Fuertes Río el arriendo de los pastos que se anunciaban en la subasta de referencia por importe de 200.000 ptas.

Lo que se hace público a efectos de conocimiento y reclamaciones oportunas.

Molinaferrera, 6 de abril de 1994.–El Presidente de la Junta, Alfredo Fuente Pérez.

3618 Núm. 3830.–448 ptas.

TRABADELO

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1994 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso del suministro de una finca para esta Junta Vecinal, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la adquisición de una finca rústica de nueve áreas de superficie como mínimo que tenga linderos con el río Valcarce y está ubicada en las inmediaciones de la actual playa fluvial de Trabadelo.

2. Presupuesto del suministro

El presupuesto de esta adjudicación es de 300.000 pesetas y podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro, o venta.

7. Fianza provisional y definitiva

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 6.000 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe total del suministro.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

d) Concluido el contrato sin que hubiera de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos que establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las CC. LL. de 9 de enero de 1953.

15. Proposiciones y documentación complementaria

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en la cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en el suministro de una finca para esta Junta Vecinal.

D. ..... , con domicilio en ..... número ..... de la ciudad de ..... y D. N. I. número ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... , conforme acredito con .....) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número ..... de fecha ..... , cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para el suministro de una finca para la Junta Vecinal de Trabadelo, por la presente toma parte en dicho concurso comprometiéndose a suministrar dicha finca, cuyas características de la misma, tales como lindes, superficie, propiedad, etc, uno al presente, en el precio de ..... (.....) (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total del suministro.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicos y económico–administrativos y que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1) D. N. I. o fotocopia compulsada.

2) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona legalizada en su caso, y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

3) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

16. Presentación de plicas

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Trabadelo durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia, desde las doce a las catorce horas.

17. Apertura de plicas

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Trabadelo a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones la Junta Vecinal tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

18. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de los diez días hábiles.

b) En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril, el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local R. D. L. 781/1986 de 18 de abril, R. O. F. R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Contratación de las CC. LL., Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

En Trabadelo a 9 de marzo de 1994.–El Alcalde (ilegible).

3477 Núm. 3831.–11.088 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon

Sala de lo Contencioso–Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 336 de 1994 por don José Ignacio Fernández Lorenzo, funcionario médico, en su propio nombre y en representación contra resolución de fecha 18 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Función

Pública de la Consejería de Presidencia y Admon. Territorial de Castilla y León, por la que se deniega el reconocimiento del Grado Personal consolidado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2795 Núm. 3832.–2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 335 de 1994 por doña María Jesús Oñoro Pérez en su propio nombre y derecho contra resolución de 18–11–93, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Admon. Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se deniega al recurrente el reconocimiento del Grado Personal consolidado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2796 Núm. 3833.–2.464 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 334 de 1994 por Etelvino Martínez Fuertes contra resolución de 18 de noviembre de 1993 de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se deniega el reconocimiento del Grado Personal consolidado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2797 Núm. 3834.–2.576 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 333 de 1994 por don Luis Angel Ruiz Peradejordi contra resolución de fecha 18 de noviembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se deniega el reconocimiento del Grado Personal consolidado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2798 Núm. 3835.–2.352 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 332 de 1994 por don Nicolás Gamazo Matilla, funcionario médico titular, en su propio nombre y en representación contra resolución de fecha 18 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Admon. Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se deniega el reconocimiento del Grado Personal consolidado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2799 Núm. 3836.–2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 331 de 1994 por doña Matilde Rivera Rivera contra resolución de 18 de noviembre de 1993 de la Consejería de Presidencia y Admon. Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se deniega el reconocimiento del Grado Personal consolidado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2800 Núm. 3837.–2.352 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 330 de 1994 por Pablo

Blanco Criado contra resolución de fecha 18 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Admon. Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se deniega el reconocimiento del Grado Personal consolidado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2801 Núm. 3838.–2.464 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 329 de 1994 por don Miguel Angel Gallego García, en su propio nombre y derecho contra resolución de fecha 18 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Admon. Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se denegó al recurrente el reconocimiento del Grado Personal consolidado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2802 Núm. 3839.–2.576 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 340 de 1994 por don Luis Valentín Alvarez Parada contra resolución de 18 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve denegar el reconocimiento del Grado Personal consolidado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2803 Núm. 3840.–2.464 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 337 de 1994 por don Angel Díaz Lombraña, en su propio nombre y en representación contra resolución de fecha 18 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se deniega al recurrente el reconocimiento del Grado Personal consolidado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2804 Núm. 3841.–2.576 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 338 de 1994 a instancia de doña María Angeles Fernández Fernández, en su propio nombre, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 18 de noviembre de 1993, Dirección General de la Función Pública, denegatoria del reconocimiento de Grado Personal consolidado. La demandante es funcionaria del Cuerpo de Médicos Titulares.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2805 Núm. 3842.–2.576 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 339 de 1994 por don Manuel Lobato Fernández contra resolución de fecha 18 de noviembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se deniega el reconocimiento del Grado Personal consolidado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2806 Núm. 3843.–2.352 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 400 de 1994 por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resoluciones del Jurado Provincial de 1993, por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de la finca número 140 del polígono 10 del término municipal de Valdefresno (León) propiedad de los herederos de don Pedro Martínez Candenedo, en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de terrenos para ejecución de obras "Variantes de la CN–601 de Madrid a León por Segovia PK 321/324,8 tramo V y VII del Planeamiento de la Red Arterial de León, en cuyo expediente el Ayuntamiento de León ostenta la condición de beneficiario y asumió la obligación de pago del valor de dichas expropiaciones y por la segunda de cuya resolución fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por dicho Ayuntamiento contra la primera de aquéllas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2807 Núm. 3844.–3.360 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 398 de 1994 a instancia de Ayuntamiento de León, representado por el Procurador señor Moreno, contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 22–4–93 y 18–11–93 la 1.ª de las cuales fijó el justiprecio de la finca 5–B–D del Polígono número 11 en término municipal de León propiedad de don Rafael de Cos Jaahrling y 5 más y objeto de expropiación forzosa para la ejecución de las obras variante de la CN–601 de Madrid a León por Segovia P.K. 321/324 tramo V y VII del Planeamiento de la red arterial de León, y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por el citado Ayuntamiento de León contra la primera de ellas, en cuyo expediente expropiatorio la Corporación Local recurrente es beneficiaria de la expropiación habiendo asumido la obligación de pago de los terrenos expropiados.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2808 Núm. 3845.–3.360 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 483 de 1994 por el Procurador don Jorge Rodríguez–Monsalve Garrigós, en nombre y representación de Servidistribuciones, S.L., contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 18 de noviembre de 1993 (Rfa. 930080), por el que se fijó el justiprecio de la finca 903, polígono 11, sita en Vidanes, expropiada por el Ayuntamiento de Cistierna, para la construcción del polígono industrial en Vidanes.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2809 Núm. 3846.–2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.–Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 454 de 1994 por el Letrado don Luis Fernando Castañón González en nombre y representación de Andrea Moreira de Souza contra resolución del Gobierno Civil de León de 8 de febrero de 1994 por el que se desestima recurso interpuesto en expediente sobre solicitud de exención de visado planteado contra resolución de 24 de enero de 1994.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.–Ezequías Rivera Temprano.

2810 Núm. 3847.–2.464 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO NUEVE DE LEON

Ilmo. Sr. D. Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 13/94 seguido en este Juzgado a instancia de don Ricardo Ferrari Pérez representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral contra la entidad Aluglas, S.A., sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 9 de mayo de 1994, a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 6 de junio de 1994, a las 10 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 6 de julio de 1994, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0013/94 del B.B.V. debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.ª Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1.–Tranzadora de dos cabeza con vuelco neumático de las unidades de corte, Mecal mod. SW-452. Translación manual de la unidad derecha. Completa con todos sus accesorios. Se valora en 700.000 ptas.

2.–Soldadora de doble cabeza con limitador de cordón de soldadura. PV Tecnic Mod. SA-2BT.380V. Se valora en 1.300.000 ptas.

3.–Fresadora-cajón de limpieza con dos grupos de fresas para la limpieza del ángulo externo vertical y dos cuchillas para la superficie superior e inferior, PV Tecnic mod.FR-2P, con dos motores para fresas de limpieza en la junta de estanqueidad. Se valora en 650.000 ptas.

4.–Cremonera Mila, mod.A-23-P, con grupo de fresas de avance hidroneumático, con palpador neumático, soporte de arrastre, con movimiento por mediación de volante y completa de tope de base en las puntas. Se valora en 265.000 ptas.

5.–Desaguadora de tres motores Perticci, mod. ML-142. Se valora en 250.000 ptas.

6.–Trozadora Minor 250, con refrigeración, completa de disco y bancada. Se valora en 60.000 ptas.

7.–Atornillador estacionario Powasertsimes, de avance automático con alimentación integral. Se valora en 250.000 ptas.

8.–Tronzadora de junquillos de corte vertical para P.V.C. de PV Tecnic mod. TR-65. Se valora en 250.000 ptas.

9.–Restadora automática horizontal Mecal modelo FR-702, completa de presores, neumáticos, refrigeración, tope de profundidad, pistón por cambio rápido. Posibilidad de retestar en ángulo. Se valora en 260.000 ptas.

10.–Cortadora de doble cabezal para aluminio marca metabo. Se valora en 300.000 ptas.

11.–Bancada para troquetes de cuatro cabezales Rapa. Se valora en 75.000 ptas.

12.–Cortadoras ingleteadoras Legna 2 uds. Se valora por unidad en 50.000 ptas.

14.–Compresor Josval de 1 cv. Se valora en 100.000 ptas.

18.–Atornilladores electrónicos 2. Se valora por unidad en 8.000 ptas.

21.–Cortadora de perfiles. Se valora en 100.000 ptas.

22.–Doblador de perfiles. Se valora en 100.000 ptas.

23.–Sistema de calefacción autónomo. Se valora en 200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.–El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.–La Secretaria (ilegible).

4050 Núm. 3848.–10.976 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por este Juzgado en los autos de juicio verbal civil número 392/93, seguidos a instancia de Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, contra Bierzo Motor, S.A., a los que se han acumulado los autos de juicio verbal civil número 472/93, que se seguían en el Juzgado número tres de la misma clase y ciudad a instancia de la misma contra Berciana de Maquinaria, S.A., por la presente se cita a la codemandada entidad mercantil Bierzo Motor, S.A., en paradero desconocido, para su comparecencia en este Juzgado el día cinco de mayo de 1994, a las 9,30 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ponferrada, a 28 de marzo de 1994.–La Secretaria (ilegible).

3923 Núm. 3849.–1.904 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 134/92, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora García Alvarez, en nombre y representación de don Santiago de Paz Nistal contra don Vicente Prieto Domínguez y doña M.ª C. Valtuille en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 17 de mayo próximo, a las 12 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida por el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 14 de junio próximo, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala, para la celebración de la tercera, el día 12 de julio próximo a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera a excepcion del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente

sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

–Solar en término de Valdeviejas, al caserío de Peñicas, en la Avda. de Madrid–Coruña, de 1785 metros cuadrados.

Valorado en 4.462.500 ptas.

Astorga, a 30 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.–E/ Angel González Carvajal.–La Secretaria (ilegible).

3800 Núm. 3850.–5.600 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 141/94 seguidos a instancia de Angel Agustín García Sánchez contra limpiezas Roal, S.L. y otro, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.–Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.–En León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente señalándose para el próximo día tres de mayo a las 12,30 treinta horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndoles que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.–José Rodríguez Quirós.–C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Comisaría Privada LE 1, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 5 de abril de 1994.–Carmen Ruiz Mantecón.

3926 Núm. 3851.–3.136 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 83/94, dimanante de los autos 467/93, seguida a instancia de Carlos Sutil Manga, contra Luis Noé Villalba Alvarez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo. Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.–En León, a 8 de abril de 1994.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, y cítese de comparecencia a las partes para el día once de mayo a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.–J.L. Cabezas Esteban. –P.M. González Romo.–Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Noé Villalba Alvarez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado.–P.M. González Romo.–Rubricados.

3929 Núm. 3852.–3.024 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 192/94, seguidos a instancia de M.ª del Carmen Paz Rodríguez Suárez contra Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A., Deycolsa, sobre salarios y liquidación, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintisiete de abril próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/. Sáenz de Miera, 6. León.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A., Deycolsa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.–Firmado: Pedro María González Romo.

4062 Núm. 3853.–1.904 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PALAZUELO DE BOÑAR Y SUS AGREGADOS

Se convoca a todos los partícipes de la Presa de Palazuelo de Boñar "Traspalacio y el Vago" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de las Escuelas el día 1 de mayo (domingo) a las 13,30 en 1.ª convocatoria y a las 14 horas en segunda.

ORDEN DEL DIA

1.ª–Lectura y aprobación del acta anterior si procede.

2.ª–Tratar concentración - las acequias serán de tierra, se tomará acuerdo sobre algunos tramos para que sean de cemento en parte de la base.

3.º–Sistema de varaladas.

4.º–Cuotas de riego.

5.º–Ruegos y preguntas.

Palazuelo de Boñar.–El Presidente, Eusebio Hernando González.

4066 Núm. 3853.–1.792 ptas.

SANTO TIRSO

La Vecilla

El Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad Santo Tirso, La Vecilla de Curueño:

Hago saber: Que el día 1 de mayo del año actual, a las trece horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de La Vecilla, se procederá a subastar los trabajos de esta Comunidad.

Para lo que expongo dicho edicto en el sitio de costumbre.

La Vecilla, 18 de abril de 1994.–El Presidente (ilegible).

4135 Núm. 3855.–1.008 ptas.